



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

|                 |                                                                                                                                              |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO</b>  | VERBAL                                                                                                                                       |
| <b>RADICADO</b> | 05001 31 03 002 <b>2019 00223</b> 00                                                                                                         |
| <b>ASUNTO</b>   | INCORPORA GESTIONES NOTIFICACIÓN A CURADOR.<br>ACEPTA JUSTIFICACIÓN PARA NO ACEPTACIÓN AL CARGO.<br>NOMBRA UN NUEVO AUXILIAR DE LA JUSTICIA. |

En atención a los escritos que anteceden incorporados en archivos, 34, gestiones del apoderado de la parte actora para procurar la notificación al Curador Ad-litem designado en auto de agosto 16 de 2022 (archivo 33); y 36, justificación del auxiliar de la justicia, abogado Julián Alberto Arango Martínez, para no aceptar el cargo.

Al respecto, se aceptaran los argumentos expuestos por abogado Arango Martínez, para no aceptar el cargo en el que fuera designado; por ello, se lo relevará y en su reemplazo a efectos de representar a los codemandados, Olga de Jesús Correa, Beatriz Elena Peláez Mesa, Guillermo León Peláez Mesa, Jhon Jairo Peláez Mesa, María Teresa Peláez Zuluaga, Carlos Alberto Sierra Correa, Damaris del Socorro Sierra Correa, Marisol Sierra Correa, Marledy del Socorro Sierra Correa, Olga Octavia Sierra Correa y Ramón Giovanni Sierra Correa; se procede a designar a:

- ELIZABETH CRISTINA VÁSQUEZ ESTRADA, quien se ubica en la Carrera 42 N° 59-121 de Medellín (Ant).   Teléfonos 314.8720882 y 313.6752677. Correo electrónico: abogadoacristina@hotmail.com

Se fijan gastos de curaduría en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000,00) a cargo de la parte demandante.

Comuníquesele la designación al auxiliar de la justicia en la forma establecida para ello, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta Ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

Finalmente, se insta al abogado de la parte demandante para que omita compartir o remitir la totalidad del expediente digital a quienes aún no han sido reconocidos por el Juzgado, como partes; toda vez que la documentación e información que obra en el expediente, también concerniente a la parte demandada, debe procurar ser custodiada y no permitir su acceso a personas no autorizadas.

**NOTIFÍQUESE**

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**  
**LA JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 149

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 22 de septiembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA**  
**SECRETARIA**

Firmado Por:  
Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55926012ccfec869993f845e6cafec539801b940bef7101827b47327eef4dc12**  
Documento generado en 21/09/2022 03:14:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>